

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00333-00**, con solicitud de corrección. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

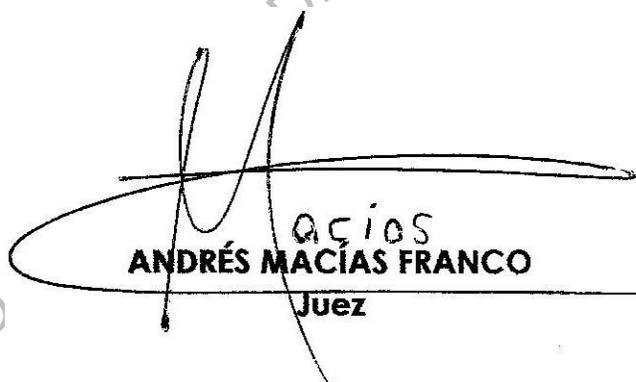
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. Como quiera que en la liquidación de costas presentada por la secretaría del Despacho que obra a archivo 31 del expediente digital se incurrió en error por cambio de palabras al indicar que el nombre del demandante era IVÁN FELIPE BARBOSA VIRGÜEZ, persona ajena a este proceso, se procede a corregir dicha falencia conforme el inciso 3 del artículo 286 del C.G.P., para lo cual se indica que el nombre correcto del demandante consignado en la liquidación de costas elaborada por secretaría corresponde a **JOSE HELY MORALES GUERRERO**. En lo demás se mantiene incólume la liquidación efectuada por secretaría y aprobada por auto de fecha 01 de febrero de 2024.
2. **REGRESEN** las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez